

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1357
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADA: ANDRES FELIPE LOBATON BOLAÑOS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00820-00.

ONCE (11) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

De la revisión del expediente, encuentra el despacho que la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN brindó respuesta al Oficio 117 de marzo de 2023 por medio del cual se comunicó la medida de retención de salarios del ejecutado, misma que será puesta en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

RESUELVE:

UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las respuestas emitidas por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN obrante a folio 05 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

**RV: OTROS ASUNTOS RV: SOLICITUD OFICIAR A PAGADOR RAD 2022-00820-00
EJECUTIVO AV VILLAS CONTRA ANDRES FELIPE LOBATON BOLAÑOS**

Luz Patricia Vargas Fajardo <lvargasf@dian.gov.co>

Mar 07/03/2023 9:33

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Claudia Patricia Becerra Sanchez <cbecerras@dian.gov.co>; Carlos Arturo Vargas Rios <cvargasr@dian.gov.co>; Martha Lucia Montenegro Prieto <mmontenegrop@dian.gov.co>

100185425 – 124– 2023

---CORREO ELECTRÓNICO ---

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2023.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 No 12 – 15 piso 9 Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía
Cali - Valle

Referencia: Ejecutivo Singular No.76001400300220220082000.
Demandante: Banco Comercial AV Villas NIT 860.035.827-5
Demandado: Andres Felipe Lobatón Bolaños C.C.14.839.391.

Cordial saludo.

En atención al comunicado expedido por ese juzgado mediante oficio No 117 del 1 de marzo de 2023 y auto 348 del 1 de febrero de 2023 recibido en esta dependencia el 3 y 6 de marzo de 2023 respectivamente, atentamente le informo que una vez consultado el aplicativo de Talento Humano de la entidad, se informa que el servidor **ANDRES FELIPE LOBATON BOLAÑOS con C.C. No 14.839.391** figura como exfuncionario de la entidad, desde el 18 de mayo de 2022 por la causal terminación del contrato.

Así las cosas, no es posible atender favorablemente su solicitud de embargo.

En estos términos, damos respuesta a su solicitud.

Atentamente,

Luz Patricia Vargas Fajardo

lvargasf@dian.gov.co

Inspector II

Coordinación de Administración de Planta de Personal

Subdirección de Gestión del Empleo Público

PBX 6079999 – 3824500 Ext IP 902453

Edificio SENDAS

Cra. 7 6C – 54 Piso 8, Bogotá

DIAN



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”; y ejecutar la acción de reserva Encapsular si no se puede aplicar el texto